



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 054 -2022-GORE-ICA

Ica, 27 OCT. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2022. **VISTO** la Moción de Orden del Día, para que se otorgue la condecoración "Abraham Valdelomar" en el grado de "Gran Caballero" al Reverendo padre **JOSÉ SÁNCHEZ BERNUY**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, el art. 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE- ICA, se creó la Condecoración "Abraham Valdelomar en el Grado de Gran Caballero", en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, que contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional.

Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de "Gran Caballero", a los ciudadanos que por su trayectoria intelectual hayan contribuido con el desarrollo regional y nacional.





Gobierno Regional Ica



Que, el reverendo padre **JOSE SANCHEZ BERNUY**, nace en la ciudad de Trujillo, departamento de la Libertad el 27 de setiembre de 1947, realizando estudios en la facultad pontificia y civil de Lima durante los años 1976 y 1983. Fueron estudios eclesiásticos para orden sacerdotal en el seminario mayor de Santo Toribio de Mogrovejo.

Que, el padre José Sánchez Bernuy fue ordenado sacerdote de la iglesia católica apostólica y romana el día 26 de febrero de 1984. Nombrado párroco de San Andrés apóstol en pisco, cargo que ejerció hasta noviembre de 1995. Como párroco en coordinación con el sindicato de pescadores recuperaron la festividad de San Pedro que hoy se llama FESTIMAR. Además, en coordinación con IMARPE se consiguieron motores fuera de borda durante los años 1995 y 1996 para los pescadores.

Que, fruto de su gestión también, se constituyó con el sindicato de pescadores la empresa autogestionaria que es un grifo para el pescador, ubicado al costado del muelle donde son beneficiadas muchas familias.

Que, durante la época de las conchas de abanico luchó junto con los pescadores para recuperar la extracción de este producto en beneficio de las familias de los pescadores, ayudó y ayuda a las familia a enterrar dignamente a sus esposos e hijos que morían producto de la descomprensión y se capacitó al doctor Fredy Giraldo.

Que, en 1945 se creó la Parroquia San Francisco de Asís y la labor que se desplegó aquí fue: Creación del comedor parroquial donde se atendía a los 350 niños desayuno escolar de lunes a viernes. Se adquirió una maquinaria de panadería por donación de los rotarios de Miami que fabricaban el pan para el comedor.

Que, después del terremoto fue la primera parroquia en construirse con la ayuda de todos los pisqueños, además, se construyeron viviendas en los molinos con donaciones de amigos extranjeros y se doto de agua potable al sector de SABATINGA (MOLINO) es decir, 6 piletas de agua.

Que, se erigió un comedor para los niños del molino en el horario de desayuno. Todas estas obras fueron apoyadas con la realización de conciertos y otras actividades. Durante la pandemia con la ayuda de profesionales se pudo socorrer con bolsa de comida semanal a las familias más pobres de nuestra parroquia hasta diciembre de 2020. Realizando muchas otras actividades que se realizaron a favor del pueblo pisqueño como: festiplaya, en coordinación con el misterio de salud y la Ugel-Pisco, charlas y actividades sobre el sida, entre otras.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.





Gobierno Regional Ica



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración "ABRAHAM VALDÉLOMAR", en el Grado del **Gran Caballero**, al Reverendo Padre **JOSE SÁNCHEZ BERNUY**, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA